Bogotá D.C. 15 de julio de 2025.

1. Nombre y dirección de la entidad estatal:

METRO DE BOGOTÁ S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, Bogotá D.C.

2. Los documentos para el desarrollo del proceso de contratación deberán se presentarán:

A través de **SECOP II**.

Dirección y Teléfono en donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación**:** Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, Bogotá D.C, Tel. 6015553333.

3. Objeto del contrato y cantidades a adquirir:

3.1. **Objeto:**

Realizar la interventoría integral al contrato que tiene por objeto "*Realizar la estructuración integral del proyecto de intervención y ocupación del espacio público en donde se ubicaba el Monumento a Los Héroes, en el marco del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá*".

3.2. Alcance del objeto contractual:

El alcance del contrato comprende:

a) Realizar la interventoría integral a la elaboración de los estudios técnicos a nivel de factibilidad necesarios para la viabilidad de la propuesta de intervención y ocupación del espacio público en donde se ubicaba el Monumento a Los Héroes, con base en la propuesta desarrollada a nivel de esquema básico en el marco del Contrato Interadministrativo No. 117 de 2023.
b) Realizar la interventoría integral a la definición de un esquema de administración, operación y mantenimiento para garantizar la sostenibilidad del proyecto en el corto, mediano y largo plazo, que contemple fuentes alternativas para la financiación de la operación y el mantenimiento del proyecto.
c) Realizar interventoría integral a la elaboración de los documentos necesarios (incluyendo los componentes técnicos, legal, financiero, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo - SST y de riesgos) para el proceso(s) de contratación para la elaboración de los estudios y diseños de detalle y la construcción del Proyecto.
d) Realizar la interventoría integral a la elaboración de los documentos necesarios (incluyendo los componentes técnicos, legal, financiero, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo - SST y de riesgos) para el proceso(s) de contratación de la interventoría del contrato de elaboración de los estudios y diseños de detalle y la construcción del Proyecto.

3.3. Descripción técnica detallada y completa del objeto del contrato:

La descripción detallada y completa del objeto del contrato se encuentra establecida en los documentos del presente proceso de selección: estudio previo, pliego de condiciones, Anexo Técnico y demás anexos del proceso.

4. Modalidad de selección del contratista.

Al proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstasen este documento, en la invitación pública o las adendas que se expidan.

Así las cosas, la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3º estableció:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)

2. Contrato de Consultoría.
Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)" (Subrayado propio).

En consonancia, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentaron el proceso de selección del concurso de méritos y en ellos se estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el objeto contractual y la cuantía del mismo, se concluye que la modalidad de selección es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, la cual se encuentra regulada por las normas anteriormente señaladas.

5. Plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única, la suscripción del acta de inicio del contrato

principal objeto de vigilancia y el cumplimiento de los demás requisitos señalados en el contrato, Pliego de Condiciones y sus anexos, y de la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA: Una vez suscrito el contrato, se establece una etapa preparatoria para el inicio de la ejecución contractual, en la cual se surtirán las actividades necesarias y previas para la firma del Acta de Inicio del contrato objeto de vigilancia. En esta etapa, no habrá lugar al pago de remuneración para el Contratista.

6. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

Las propuestas se presentarán y se recibirán hasta el 1/09/2025 a las 11:00 AM, de conformidad con lo previsto en el cronograma del presente proceso y sólo se recibirán ofertas enviadas a través de SECOP II teniendo en cuenta la guía de presentación de oferta publicada por Colombia Compara Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/node/23708.

7. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($971.358.031)**, incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

La EMB S.A pagará al contratista el valor de la presente contratación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00662 de fecha 21/05/2025 derivado del presupuesto de inversión con cargo al rubro 42301172404202001930151 9 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias.

Nota: El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta económica del proveedor adjudicatario del presente proceso de selección.

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en relación con lo expuesto con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” desarrollado por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis, a partir de las reglas expresadas en el Manual, de acuerdo con lo anterior, la EMB S.A. se encuentra incluida dentro de lo siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	N/A	No
	México	Si	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	N/A	No
Canadá		Si	No	N/A	N/A	No
Chile		Sí	Sí	Sí	Sí 47	No
Corea		Si	No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	N/A	No
México		Si	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí 49	No
	Guatemala	Sí	Sí	Si	Sí 50	No
	Honduras	Si	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No[1]	N/A	N/A	No
Israel		Si	No	N/A	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No[2]	N/A	N/A	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior, se concluye que la contratación a realizarse está cobijada por el siguiente acuerdo comercial:

- Comunidad Andina

Por lo anterior en la contratación a realizarse se tendrá en cuenta las obligaciones de la entidad derivada del citado acuerdo comercial, respecto del trato nacional, los plazos y lo demás concerniente.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a mipyme.

[1] De acuerdo con lo expuesto con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de CCE: "*En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.*"

[2] *Ibid*

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MIPYME, por cuanto el presupuesto oficial, corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($971.358.031)**, incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar, valor superior a los USD 125.000 señalados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, como se evidencia a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación del presente proceso de contratación, son los siguientes:

1. Requisitos Habilitantes:

1.1. Capacidad Jurídica: Carta de presentación de la oferta, existencia y representación legal, autorización de la junta o asamblea de socios (cuando aplique), constitución de unión temporal o consorcio (cuando aplique), copia del documento de identidad del proponente o su representante legal, registro único de proponentes, acreditación de aportes a la seguridad social y parafiscales, consulta de antecedentes, garantía de seriedad de la oferta y compromiso anticorrupción.

Los requisitos para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente se encuentran señalados en el numeral 4.12.1 del pliego de condiciones.

1.2. Capacidad financiera y organizacional:

1.2.1. Capacidad financiera

Nombre del indicador	Fórmula	Índice Requerido
Indicador de liquidez	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	≥1.32
Indicador de Endeudamiento	$\frac{Total\ activos}{Total\ pasivos}$	≤0.56
Indicador de Índice de razón corriente de intereses	$\frac{Utilidad\ operacional}{Costos\ financieros}$	≥1.01

1.2.2. Capacidad organizacional

Nombre del Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad del Activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}$	≥ 0.03
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$	≥ 0.05

Los requisitos para la acreditación de la capacidad financiera y organizacional del proponente se encuentran señalados en el numeral 4.12.2 del pliego de condiciones.

1.3. Requisitos habilitantes técnicos

1.3.1. Experiencia Habilitante

El proponente deberá acreditar experiencia con hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso expresados en SMMLV vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

Con los contratos aportados se debe acreditar que en conjunto (con hasta cinco (5)) o con al menos uno (1) de ellos el proponente acredita a través de su objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o entregables, experiencia en:

1) CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA
Experiencia General (Concreto y Metálica): PROYECTOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) QUE SE HAYAN ADELANTADO EN ENTORNOS URBANOS.

2) CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Experiencia General: PROYECTOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS O ALAMEDAS PEATONALES EN ENTORNOS URBANOS.

Nota: Para el presente proceso de contratación se aceptará como experiencia válida la asociada con proyectos de prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios y diseños definitivos.

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

Como Criterio diferencial para Emprendimiento y Empresa de Mujeres y/o MIPYMES, podrán acreditar la experiencia presentando máximo siete (7) contratos ejecutados.

Los requisitos para la acreditación de la experiencia minima del proponente se encuentran señalados en el numeral 4.12.3.1 del pliego de condiciones.

1.3.2. Formación Académica y Experiencia del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo deberá cumplir con las condiciones y características señaladas en el numeral de "*Equipo Mínimo Requerido*" del **ANEXO TÉCNICO,** que hace parte de los estudios y documentos previos.

Los requisitos para la acreditación de la formación académica y experiencia del equipo de trabajo del proponente se encuentran señalados en el numeral 4.12.3.2 del pliego de condiciones.

2. Factores establecidos para otorgar puntaje

El puntaje se otorgará a las propuestas por los factores que se describen a continuación:

No.	Factor de Calificación	Puntaje Máximo
1	Experiencia Específica Adicional del Proponente	68
2	Experiencia y/o formación académica adicional del Personal Clave Ofertable	10
3	Factor de sostenibilidad	1
4	Apoyo a la industria nacional	20
5	Vinculación de personas con discapacidad	1
Puntajes Adicionales por Criterios Diferenciales		
6	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
7	MIPYMES	0.25
Puntaje máximo		**100,5**

NOTA: La descripción detallada de los factores establecidos para la evaluación y asignación de puntaje, así como su forma de acreditación se encuentran relacionados en el Capítulo V. del pliego de condiciones.

11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

Las fechas del proceso de selección corresponden a las establecidas en el pliego electrónico del SECOP II.

*****_Las fechas indicadas en el presente cronograma son tentativas y serán definitivas con las que se publiquen en el pliego de condiciones definitivo, a partir del cual solo podrán ser modificadas por adenda._

13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

Los interesados pueden consultar el proceso a través de la página del SECOP II www.contratos.gov.co, buscando el proceso de selección No. GDU-CMA-003-2025; o en la página web de la Empresa Metro de Bogotá S.A.: www.metrodebogota.gov.co, en todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.